LEY Nº 1659 LEY DE 2 DE AGOSTO DE 1995

GONZALO SÁNCHEZ DE LOZADA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

CONVENIO CON FONPLATA. Apruébase el Modificatorio Nº 3 de Préstamo, suscrito el 20 de julio de 1995, por \$us. 4 millones, destinado a la pavimentación de la carretera Santa Cruz – Trinidad.

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- De conformidad con el artículo 59, atribución 5ª de la Constitución Política del Estado, apruébase el Contrato Modificatorio Nº 3 de Préstamo para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), del día 20 de julio de 1995, por la suma de hasta CUATRO MILLONES 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 4.000.000.--) destinados a financiar la conclusión de la Pavimentación de la Carretera Santa Cruz - Trinidad.

Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco años.

Fdo. H. Juan Carlos Durán Saucedo, Presidente H. Senado Nacional; H. Javier Campero Paz, Presidente H. Cámara de Diputados, H. Freddy Tejerina Ribera, Senador Secretario; H. Walter Zuleta Roncal, Senador Secretario; H. Carlos Suárez Mendoza, Diputado Secretario; H. Michael Meier, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco años.

FDO. GONZALO SÁNCHEZ DE LOZADA; José Guillermo Justiniano Sandoval, Ministro de la Presidencia de la República; Dr. Antonio Araníbar Quiroga, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto; Lic. Fernando A. Cossio, Ministro de Hacienda; Dr. Jaime Villalobos, Ministro de Desarrollo Económico.